

ANEXO

Programa de actividades 2008-2011

1. Promover la captación de nuevo talento y la incorporación de nuevos grupos de primer nivel que desarrollan sus investigaciones fuera de España, preferentemente españoles, a los que se ofrezca la oportunidad de retornar a nuestro país.
2. Fomentar el desarrollo del talento a través de programas de movilidad de investigadores básicos y clínicos con centros de excelencia investigadora en el escenario internacional.
3. Apoyar a la contratación de técnicos de apoyo en la investigación.
4. Apoyar la realización de proyectos de investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa.
5. Dotar de nuevas infraestructuras de soporte para nuevos grupos, así como de salas blancas necesarias para la realización de ensayos clínicos.
6. Ayudar al desarrollo de investigación preclínica y clínica en el marco del Plan de Terapias avanzadas anunciado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, promoviendo la colaboración de los centros y profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
7. Consolidar el Bando Andaluz de Células Madre en sus funciones de nodo central del Banco Nacional de líneas celulares.
8. Consolidar el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa, como centro de referencia en investigación en el campo de la terapia celular y la medicina regenerativa.
9. Promover y divulgar los avances científicos en el campo de la terapia celular y medicina regenerativa.
10. Invertir en la renovación y actualización de las infraestructuras e instalaciones en los centros de investigación.

1 euro =	7,4602	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79440	libras esterlinas.
1 euro =	244,97	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6988	lats letones.
1 euro =	3,4021	zlotys polacos.
1 euro =	3,6641	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3024	coronas suecas.
1 euro =	31,075	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6175	francos suizos.
1 euro =	113,70	coronas islandesas.
1 euro =	7,9010	coronas noruegas.
1 euro =	7,2539	kunas croatas.
1 euro =	37,1210	rublos rusos.
1 euro =	1,9591	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6376	dólares australianos.
1 euro =	2,6024	reales brasileños.
1 euro =	1,5533	dólares canadienses.
1 euro =	10,9276	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,2829	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.660,52	rupias indonesias.
1 euro =	1.645,43	wons surcoreanos.
1 euro =	16,3347	pesos mexicanos.
1 euro =	5,0634	ringgits malayos.
1 euro =	1,9990	dólares neozelandeses.
1 euro =	68,454	pesos filipinos.
1 euro =	2,1402	dólares de Singapur.
1 euro =	50,429	bahts tailandeses.
1 euro =	12,0500	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de mayo de 2008.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

BANCO DE ESPAÑA

9039

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de mayo de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,5742	dólares USA.
1 euro =	162,97	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,103	coronas checas.

9040

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 19 de mayo de 2008, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 19 de mayo de 2008, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 23 de mayo de 2008, páginas 24321 y 24322, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24321, segunda columna, tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre, c) Del conjunto de entidades de crédito, en la columna: Porcentaje, donde dice: «5,148», debe decir: «5,418».